



CIRCULAR EXTERNA No 026

DE: LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES – SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PARA: Rectores y Directores Rurales de Establecimientos Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica.
ASUNTO: Conformación Comités de Alimentación Escolar CAEs vigencia 2023.
FECHA: 27 de febrero de 2023

Cordial Saludo,

Se le informa a los rectores y directores rurales de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Santa Cruz de Lórica, que en cumplimiento a los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, señalados por la **Resolución 335 de diciembre del 2021**, en su anexo técnico de Participación Ciudadana, numeral 4.2.1 “El comité de Alimentación Escolar (CAE), previsto en la normatividad vigente es uno de los espacios establecidos por la UAPA para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, que contribuye a optimizar su operatividad en procura de mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. La conformación debe quedar de la siguiente manera”.

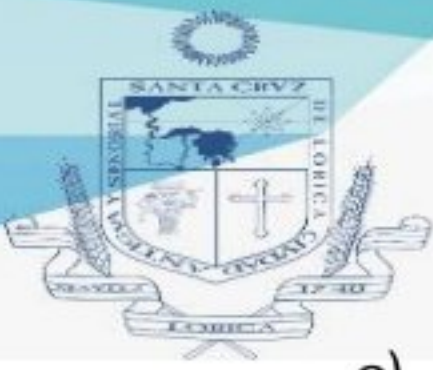
Los integrantes del Comité deben ser:

- a) Rector o director Rural del Establecimiento Educativo.

Se hace saber que por disposición de la nueva Resolución N° 335 de 2021, los rectores o directores rurales harán parte del comité de alimentación escolar, tendrán poder de convocatoria, de voz, mas no de voto.

- b) Tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal y con 100 o más estudiantes, y otro padre de familia del conjunto de sedes que tienen menos de 100 estudiantes, todos ellos seleccionados por los padres de familia.





- c) Un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente madre de familia o acudiente de la Institución Educativa.
- d) Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes del establecimiento educativo (seleccionado por los docentes del EE).
- e) El personero estudiantil; quien ingresará apenas sea elegido, No se requiere aplazar la conformación del comité.
- f) Dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del programa, que estén cursando entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado.
Estos serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. En el establecimiento educativo deben generar las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre.

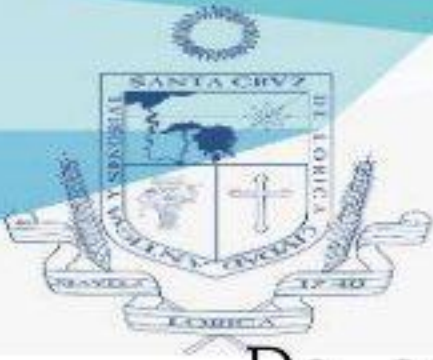
Si se requiere de la participación adicional de otro actor podrá realizarse con la aprobación mayoritaria del Comité de Alimentación Escolar (CAE).

El comité debe tener mínimo una (1) reunión cada dos (2) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación. De la reunión deberá elaborarse un acta en la que se especifiquen los temas tratados y los compromisos y recomendaciones resultantes, las cuales debe radicar copia a la secretaria de educación junto con el listado de asistencia.

Cronograma De Reuniones Que Deben Cumplirse Según Normatividad Vigente:

CRONOGRAMA CAEs 2023	
	FECHA
CONFORMACIÓN	1-31 MARZO
COMITÉ 1	27-31 MARZO
COMITÉ 2	22-26 MAYO
COMITÉ 3	24-28 JULIO
COMITÉ 4	25-29 SEPT
COMITÉ 5	13-17 NOV





De acuerdo a lo anterior, se solicita a cada rector que inicie la gestión para la conformación de los comités en sus sedes o en su sede principal. Las copias de las actas de conformación de los comités deben ser radicadas en el SAC de la Secretaría de Educación, a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

Para dar un acompañamiento oportuno, los supervisores y el Eje de Transparencia y Control Social del equipo PAE, estarán prestos a resolver cualquier inquietud con respecto a este proceso y visitarán activamente los Establecimientos Educativos para realizar seguimiento.

Se adjunta, formato de acta de conformación del comité, formato del acta de reuniones.

Agradeciendo su atención.

LUIS DAVID SANCHEZ MANGONES
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Andrea L
Revisó: Eliana V.

